

= Número 32. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veintitres de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario actual.



= Número 33. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento el día 23 de octubre de 1963.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veintitres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Señores de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berdà, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don José Fran Bon, Don Antonio Ramis Benmassar, Don Juan Fran Tomás, Don Lorenzo Fran Dorrelló, Don Guillemó Jureda Meléndez, Don Pablo Salom Luis, Don Bartolomé Miguel Lotger, Don Francisco

Villalunga Blancos, Don Pedro J. Urbana Castells, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Bartolomé Anguera Jauró, el Interventor de Fondos actual Don Pedro Fluxá León de Garabito y asistidos de mí, el infrascripto Secretario actual por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y treinta y un minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda apró-
bar anteproyecto.
Presupuesto ex-
traordinario des-
tinado a la cons-
trucción de una
escalinata mun-
icipal en Ce-
menterio de Tal-
ma.

Seguidamente se da cuenta de una Memoria suscrita por el Ilmo. Sr. Alcalde, fecha 15 de los corrientes, en la que se dice que en virtud de las atribuciones que le confiere el art.º 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se ha en el Sr. Alcalde de la Corporación, el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario dedicado exclusivamente a las obras de construcción de una escalera monumental, con aditamento de capillas, sepulturas y nichos, cuyo Anteproyecto ha sido redactado de acuerdo con las normas establecidas por la vigente Ley para formación y tramitación de Presupuestos Extraordinarios, y, en cuya parte final se propone:

"Acuerdos: = Primero. - Que se apruebe el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, destinado exclusivamente a obras de construcción de una escalera monumental en el Cementerio Municipal de esta ciudad, con aplicación a la misma de capillas, sepulturas y nichos, con una manía de 5.408.442'57 ptas., convirtiéndolo en proyecto. = Segundo. - Que el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanentemente de 7 de Diciembre de 1962, por el que se contraían 893.017.418 ptas., destinadas a la subasta de obras de construcción de una escalera en el Cementerio Municipal de esta ciudad, reservado en el Capítulo 8º art.º 2º, Reunión 1962, procedente de la liquidación del Presupue-

to Ordinario de dicho año, se entienda como aprobación del Presupuesto Ordinario al anteproyecto de Presupuesto Extraordinario citado, y, - Excuse: - Que una vez aprobado el proyecto, se exponga al público por plazo reglamentario de quince días, mediante anuncio a publicar en el B.O. de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 696 de la Ley de Régimen Local vigente, en sus relaciones con el 204 del Reglamento de Haciendas Locales vigente. - Palma de Mallorca a 16 octubre 1963. - El Alcalde, - Máximo Mamar. - Fulviado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" de dos tercios requerido por el art.º 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

3. Seguidamente se procede a dar lectura a un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía, en el que se pone bar propuesta rela. de manifiesto ha sido recibido de la Jefatura de Obra. tiva a estableci- Públicas de Baleares, un escrito mediante el cual se nientos servicios trans convoca expresamente, al Excmo. Ayuntamiento de parte mecánicas por Palma, en el expediente "Solicitud de servicios de trans. carretera de Mania partes mecánicas por carretera de Mania de la Salud de la Salud a Palma a Palma, Lluca, La Puebla y Sineu", como consecuencia de la información pública que se abre; y en el que, después de informe emitido por los servicios de Ingeniería de esta Corporación, y Jefatura del Negociado, propone lo que sigue:

"Acuerde. = 1.º. - Aceptar los siguientes extremos del informe de los Servicios de Ingeniería Municipal, en relación con el escrito de la Jefatura de Negociado, sobre establecimiento de un servicio de transporte mecánicas por carretera de Mania de la Salud a Palma, Lluca, La Puebla y Sineu, en los siguientes términos: a). - Que se considere interesante la implantación de aquella línea de transporte de viajeros. = b). - Que se obligue al concesionario a la autorización un-



municipal de la ruta a seguir por las vías del bituminoso de Palma y emplazamiento del final de la línea. = c). - Que se remita al Ayuntamiento, el régimen de paradas a realizar en el término municipal. = d). - Que el Ayuntamiento pueda intervenir en la inspección de los vehículos, higiene, comodidad, seguridad, aspecto, etc. y sancionar las infracciones, bien directamente o por comunicación a la Jefatura de Obras Públicas y, = e). - Dentro del plazo reglamentario, se curse este acuerdo al citado Organismo de Obras Públicas. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, como siempre, resolverá. = Palma, 9 de Octubre de 1963. = El Sr. de Alcaldé, Presidente. = Manuel Colom. - Publicado. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

4.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda apr. provisional. Proyecto Urbanización Finca San Damián de Abaix y Ses Cases Novas, propiedad de Don Rafael y Don Julián Fira' Fornau y de Don José Farnal Farnal, respectivamente (Folios 19-21-23 y 24), y su elevación a la b. Prov. de Urbanismo para su definitiva sanción.

"Acuerdos: = Primerd. - Elevar a provisional, la aprob. inicial del Proyecto de Urbanización de finca San Damián de Abaix y Ses Cases Novas, propiedad de Don Rafael y Don Julián Fira' Fornau y de Don José Farnal Farnal, respectivamente (Folios 19-21-23 y 24), y su elevación a la b. Prov. de Urbanismo para su definitiva sanción. = Segundo. - Que la referida aprobación provisional y la definitiva que en su caso acuerde la Superintendencia, implica la aceptación por parte de los indicados promotores, de las normas y condiciones aprobadas por el Ministerio de la Vivienda en relación al Plan Farnal de que procede la presente Urbanización. = Tercerd. - Que de conformidad a lo prevenido en los arts. 28-c y 32-e de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el 121 e) de la Ley de Régimen Local, se remita el Proyecto de Urbanización de referencia a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que previo su examen, pueda darle la aprobación definitiva, si lo considera procedente. = Este es el

parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 16 de octubre de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vallsell. - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, apartado Letra g), de la vigente Ley de Régimen Local.

5. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda aprt. se insertan a continuación:

Una propuesta de. "Acuerdo. = Denegar la expedición de certificado que en denegación expedición certificado por verbal de Don Juan Nadal Brunet, a efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela de terreno o solar de mi propiedad, señalada con el número 54 de la urbanización de San Cayo, procedente de la urbanización de San Cayo.

del predio Torre Redona de una superficie de 683 m² y cuyos linderos son Norte y frente calle Letra A; por la derecha entrada u Oeste, con el solar número 55; por la izquierda y Este con el número 53 y por fondo y Sur con el predio San Courtes. = Denegación fundada en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vagner, y en el que manifiesta: "que la parcela de referencia, está ubicada dentro del ámbito del Plan General de Ordenación del Polígono 85 "San Cayo La Finca" que fue aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en fecha 26 de junio de 1963. = Que por la propiedad no se han presentado los Proyectos de Urbanización y Parcelación de los terrenos de referencia, ni han sido entregados los viales de esta Corporación, no obstante existen los servicios mínimos prescritos en los artículos 63 y 67 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. = Por tanto no puede ser expedida la certificación en el sentido interesado, hasta que por



la propiedad no se haya entregado la urbanización y viales a este Excmo. Ayuntamiento y aprobada la Parcelación. Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Salamanca, a 16 de Octubre de 1934. El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Subscrito."

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
 se acuerda apr. sertas a continuación:
 por reajuste par. "Acuerda. = Que como consecuencia de la parcelación
 relación terrenos aprobada por este Excmo. Ayuntamiento en 3 de Octubre de
 en San Ferra Fe- 1934, de terrenos denominados San Ferra Ferrera; habida
 rera, bajo cier- cuenta de la petición que formula Don Pablo Catalá Mu-
 tas condiciones. let, y atendidos, el informe del Arquitecto Municipal
 de Urbanismo Sr. Vagner, con el V.º B.º del Arquitecto
 Municipal jefe Sr. Garcia-Rius; la certificación librada
 por Secretaría expresiva de no haberse producido re-
 clamación en contra del plan de reajuste presentado,
 durante el periodo de información pública acordada
 por el Pleno de 10 Agosto último, al admitir a trámi-
 te el Proyecto, se Aprueba el reajuste de la citada
 parcelación conforme al plan presentado, y a las
 siguientes condiciones: = I. - La edificación en los solares
 que lindan con la calle que separa la manzana D de
 las Manzanas C, D y E. se retirarán a 10 m. del eje de
 dicha calle, de modo que la anchura de la misma
 sea de los 20 m. previstos en el Plan de Viales. - La di-
 rección posterior de la edificación quedará retrada
 en la misma proporción. = II. - Mientras en vigor las
 nuevas Ordenanzas de Edificación y desaparecer el
 tipo Suburbial, la edificación se regirá por el tipo
 Intensiva c. el más parecido. = III. = El solicitante Don
 Pablo Catalá Mulet viene obligado a dotar a la urba-
 nización que corresponde al citado Plan parcelario
 de los servicios mínimos posibles (Art. 157 de la Ley del
 Suelo) a los efectos de la aceptación de viales. = Este es el
 parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante"

y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 16 de Octubre de 1963. El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

7. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se acuerda aprobar insertar a continuación:

permuta parcelas en "Acuerde. = 1. - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento Municipal Jefe Sr. Lluís Fina y que a la letra dice: "Vista la instancia presentada por Don Jaime Salom, S. A." en terrenos inmediatos a campo M. Deportes San Malfreit."

terreno de Calcedo Salom, S. A., en el concepto que usa de Director General de Calcedo Salom, S. A., en la que manifiesta que la referida Sociedad es propietaria de terrenos inmediatos al campo de Deportes denominado "San Malfreit", de propiedad municipal en la que intere- ra el bien común al Ayuntamiento y a la Sociedad, en nombre de la cual actúa, la adquisición de pequeñas parcelas propiedad de la referida Entidad, compensados con permuta de otras propiedades de esta Excmo. Corporación. = El facultativo que suscribe, tiene el honor de informar a V. S. que al redactarse el proyecto de campo de Deportes "San Malfreit", que debe unir dicho campo con la Urbanización de "San Malfreit", se tuvo un cambio de impresiones sobre permuta de parcelas con Calcedo Salom, S. A., las cuales en un principio se llegó a un acuerdo verbal con dicha entidad. = Para mayor claridad se acompaña un plano de los terrenos con las propiedades de este Excmo. Ayuntamiento y las de Calcedo Salom, S. A., plano (n.º 1) en su estado actual y después del retranqueo de las calles zona de aparcamiento del referido campo, resultan las siguientes parcelas graficadas en el plano (n.º 2) que se describen a continuación:

Parcela n.º 1 rayada en azul, superficie 725'78 m² propiedad de Calcedo Salom, S. A. = Linderos: Norte: con la parcela n.º 2 que se describirá a continuación, propiedad de Calcedo Salom. = Sur: con terrenos del Cam



pto de Deportes "San Malfreit" propiedad del Ayuntamiento.
 Este: con terrenos del campo de Deportes "San Malfreit"
 propiedad del Ayuntamiento. = Oeste: con parcela (n.º 2).
 Parcela n.º 2 contornada en azul, superficie: 1.381'6317 m.º =
 propiedad de Calzados Salam, S. A. = Linderos: Norte: Ca-
 lle Héroes de Manacor. = Sur: con parcela n.º 1, calle y rema-
 nente de Calzados Salam, S. A. = Este: con terrenos del Ayunta-
 miento, destinados a via pública, con parcela n.º 1 y terre-
 nos propiedad particular. = Oeste: con remanente de Calza-
 dos Salam y via pública. = Parcela n.º 3, superficie 220'50-
 m.º rayada en rojo. Propiedad del Ayuntamiento por
 compra al Sr. Tiol. = Linderos: Norte: con terrenos de
 Calzados Salam, S. A. = Sur: con terrenos del Ayunta-
 miento, destinados a via pública. = Este: con terrenos del
 Ayuntamiento destinados a via pública. = Oeste: con par-
 cela n.º 4, con terrenos de via pública. = Parcela n.º 4, super-
 ficie 1.031'50 m.º contornada en rojo. Propiedad del
 Ayuntamiento como sobrante de via pública. = Linderos:
 Norte: con terrenos de Calzados Salam, S. A., y c/ Héroes
 de Manacor. = Sur: con via pública de 6 mts. de anch. =
 Este: con parcela n.º 3 y terrenos de Calzados Salam,
 S. A. = Oeste: con terrenos de Calzados Salam, S. A. = Una
 vez, procedido a la medición y descripción de las ma-
 yor parcelas, vamos a proceder a su adjudicación y valo-
 ración: = Parcelas que adquiere el Ayuntamiento y valo-
 ración de las mismas: = Parcela n.º 1 = 725'98 m.º a 400 ptas.
 290.792'00. = Esta parcela para a los terrenos del campo
 de Deportes "San Malfreit". = Parcela n.º 2 = 1.381'6317 m.º
 a 152 ptas., 210.008'00. = Esta parcela para a via pública. =
 Total valor parcelas que adquiere el Ayuntamiento.....
 500.800'00. = Parcelas que adquiere Calzados Salam, S. A.
 y valoración de las mismas: = Parcela n.º 3 = 220'50 m.º a
 400 ptas., 80.200'00. = Esta parcela para a ser edificable,
 unida al remanente de Calzados Salam, S. A. = Parcela
 n.º 4 = 1.031'50 a 400 ptas., 412.600'00. = Esta parcela para a
 ser edificable unida al remanente de Calzados Salam, S. A.

Total valor de las parcelas que adquirieron Calzados
Salum, S. A. ... 500.800'00. = Vistas las valoraciones ante-
riores el que suscribe, cree aceptables dichas permutas.
2.- Dar traslado del presente acuerdo a Don Jaime Pa-
lum Herrach en el concepto que usa de Director Gerente
de Calzados Salum, S. A., para que preste su conformi-
dad a la valoración y superficie señalada en el informe
técnico referido para poder proseguir la tramitación
oportuna. = Este es el parecer de la Comisión informante
y. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime
mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 16 de octu-
bre de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Va-
dell. - Rubricado.

Sr. Urbana: Pregunta si el proyecto de vía de cintura
para este sector, pues en el caso afirmativo el día
que tuviera que desarrollarse, debería efectuarse una
expropiación o indemnizar.

Sr. Vadell: Contesta diciendo que no para por este se-
ctor la vía de cintura.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

8.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inser-

Se acuerda apr. tan a continuación:

bar propuesta n.º "Acuerde. = Primer. - Solicitar a la Comisión Central
de Urbanismo que previo el estudio que considere pro-
a. E. de Urbanismo, cedente, incluya en la Norma segunda. - Ajustación
relativa a inclusión de ciudades del anexo de coeficientes aprobado por Decr.
ciudad en primer- to de 21 de agosto de 1956 a que hace referencia la dis-
grupo que señala posición final tercera de la Ley sobre Régimen del Suelo
el Anexo de coefi. y Ordenación Urbana, a la ciudad de Palma de Mallorca
cientos aprobado por y dentro del primer grupo juntamente con las ciudades de
Decreto de 2-8-56. Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, teniendo en cuenta
las circunstancias urbanísticas especiales que con-
curren y el gran valor adquirido por los solares. = Segun-
do. - Que se faculte al Hmo. Sr. Alcalde para que en nombre
y representación de esta Excm. Corporación deje a la in-
dicada Comisión Central de Urbanismo la correspon-



diante petición interesando lo acordado. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 4 de Octubre de 1963. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

9.

Se acuerda aprobar tan a continuación:

propuesta relativa "Se acuerda. - Primerd. - Que visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento municipal en relación y en relación a la vía de acceso de las inmediaciones del Hotel "La Cala" hasta Cala Mayor, entendiéndose con lo que queda del camino Viejo de Andraitx, que por la Jefatura de O.P. se incluye en el Proyecto de acondicionamiento del acceso a Palma por la c.c. 719 de Palma al Puerto de Andraitx, entre los p.k. 5.100 y 7.450, no considerará con la condición de calle al indicado acceso a la Haya, y por ello relevar de la fijación de normas de edificación a los solares colindantes, conforme así interesara aquella Jefatura sobre el particular, y que dimana del expediente de expropiación en su día incoado. - Segundo. - Dar cuenta al Excmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Provincia, del presente acuerdo. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 4 de Octubre de 1963. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

10.

Se acuerda apr. "Se acuerda. - 1º. - Recibir las instalaciones, servicios, así como bar propuesta no. de alumbrado público del Grupo de 106 Viviendas de Fomento recepción instalada limitada denominada "Fray Juniperi Serra" (3ª. laciones, servicios fase) sito en Molinar de Levante y hacerse cargo de y alumbrado público las mismas, construido por Obra J. Hogar. - 2º. - Encar. blido Grupo Vivim-gar a los Servicios Municipales de Ingeniería para das "Fray Juniperi Serra" cons- diente proyecto de las obras de ampliación y refor-

truido por obra suya del sector de alumbrado público existente en
dial del Hogar, en la estación transformadora sita en la calle Ce-
riendo admitidas viene Sánchez Bilbao; así como, confección de
otras realizaciones línea eléctrica desde dicho sector al Grupo de Vi-
rius viene debida viene, siendo el costo aproximado de las mismas
mente cumplimenta del orden de 26.000'00 ptas., todo ello a cuenta y car-
das sus instalaciones qe de este Excmo. Ayuntamiento. = 3º.- Exarladar el
acuerdo que recaiga a la Delegación Provincial de
Sindicatos de T.E.T. y de las S.O.N.S. de Baleares, así co-
mo a la Comisión de Gobierno y Policía de este Excmo.
Ayuntamiento para conocimiento y efectos consiguie-
tes de la recepción aludida. = Este es el parecer de la
Comisión informante V.E. no obstante y como siempre
acordará lo que estime mas acertado y justo. - Tal-
ma de Mallorca, a 4 de Octubre de 1963. = El Presiden-
te de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

Sr. Arbona: Manifiesta que en la mayoria de los
bloques construidos por la Delegación Sindical, se han
hecho instalaciones que no resuelven el problema de
alumbrado pues no se montan los sectores adecuados
y el Ayuntamiento ha de completar la obra, y, por-
tanto, desea que se doten de los servicios eléctricos corres-
pondientes.

Sr. Vadell: contesta diciendo que se planteará el pro-
blema de unas viviendas que habian sido entrega-
das a los productores y no tenían los servicios eléctri-
cos bien montados y lo principal era resolver el pro-
blema y despues buscar culpas o causantes. Se ha
instalado la luz en este sector y se ha dado cuenta
a la Delegación Sindical para que corrija este defec-
to.

Sr. Arbona: Agrega que en el Grupo Virgen de Lluvia,
y otros, no tenían los servicios públicos de acuerdo con
las Ordenanzas, pues no tan solo están cubiertos con
lámparas de 60, sino que no están conectadas con el
alumbrado público.

Sr. Vadell: contesta que las instalaciones anteriores de carácter deficitario tendrían que reorganizarse pero ahora lo único que se puede hacer es corregir el problema y en los momentos presentes no se puede decir a la Organización Sindical que el Grupo de Tiendas "Virgen de Luché," y otros, no puede funcionar porque no tienen luz, pues ya sabemos que están funcionando.

Sr. Arbana: Alega que con más motivo debería haberse resuelto el problema anterior.

Sr. Vadell: Manifiesta que se pretende conseguir que a partir de este momento se solucionen todas las deficiencias futuras; y las que están producidas, ya se verá como se resuelven.

Sr. Salom: Opina que se ha de resolver un problema que se ha planteado bien por fallo de unos o de otros y procurar que, en lo sucesivo, no se repitan estas cosas.

Sr. Alcalde: Dice que dado el carácter social y la perentoriedad de la realización, y por tener ya los servicios montados, se puede acordar que el gasto sea con cargo a los fondos municipales y señalar a la Organización Sindical que cualquier otra realización no será admitida por el Ayuntamiento si no viene debidamente completada en todas sus instalaciones.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas y la formulada por el Sr. Alcalde.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

11. Se acuerda aprobar propuesta relativa a: "Acuerda: = Sacar a subasta la enajenación de los pinos a subasta enanos, caídos, tronchados o secos del bosque de Bellver, que según el informe del Distrito Forestal ascienden al número de 313 y que representan en su conjunto un total de 69'50 metros cúbicos de madera y 76'700 metros cúbicos de leña. = Que el tipo de licitación en alza se de 40.000 pesetas. = Que la enajenación de estos pinos comprenda el corte de los mismos así como la extracción de los tocates que se hallen semi-arrancados por la ac-

ción del viento. = Que sean de cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la misma, tales como inserciones en Boletines Oficiales, prensa local, derechos Distrito Forestal, formalización del contrato, impuestos Estatales, Provinciales, municipales y demás que sean de aplicación. = Que se apruebe el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas, que se adjunta a esta Propuesta, como base a la que se acomodará la preparación y desarrollo del contrato. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Salma a 11 de Octubre de 1963. = El Presidente, - Antonio Ramos. - Publicado."

12.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

propuesta relativa "Se acuerda. = 1º.- Hacer nulo el acuerdo plenario de 26 de septiembre último de la Junta Municipal de Enseñanza mixta "Jafuda Bresques" y excolar mixta denominada "Jafuda Bresques" y formalización del material y mobiliario de niñas de las ya existentes en el edificio de la plaza Rio por parte de este Ayuntamiento. = 2º.- Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional la creación de un grupo excolar mixto "Jafuda Bresques" de doce cursos, seis de niños y seis de niñas más la dirección, el cual será instalado en el edificio de nueva planta emplazado entre las calles Caín Faxina y Fausto Morell y construido por este Ayuntamiento con subvención estatal en virtud de convenio establecido por Decreto de 23-10-53 (P.O. del Estado 12-11-53). = 3º.- Que la Corporación Municipal se comprometa a la aportación del material y mobiliario excolar adecuado y suficiente para su funcionamiento, así como atender a los servicios de limpieza, alumbrado, calefacción



y demás obligaciones a que hace referencia el artículo de la Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945. - El Excmo. Ayuntamiento de Palma, con su superior criterio acordará lo que crea mas acertado. - Palma 5 de Julio de 1963. - El Presidente, - Antonio Ramis. - Publicado.

13.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se se acuerda aproba. transcriben a continuación:

Plan Parcial Foli. "Acuerda. = 1º.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial de los Folios 48 y parte parcel 48, y parte del 16 (San Oliva y San Alemany), cuyo desarrollo prevé el propietario Don Francisco de Vís Cortes Aquiny y San Oliva), con lo, según planos y documentos presentados, y acordes con la exposición al proyecto, según los informes técnicos emitidos por los Arquitectos, Ingenieros Municipales, y Servicios de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial. = 2º.- Que de conformidad a lo previsto en el Artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter el referido Proyecto a información pública durante un mes, para posteriormente proseguir la tramitación que proceda, según su resultado, y resolver en cuanto a demás condiciones, modalidades, etc., al poderse aprobar provisionalmente el Proyecto de referencia, trámite previo a su remisión a la Superioridad para su sanción definitiva. = Este es el parecer de la Comisión Informante; y, E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 4 de Octubre de 1963. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

Defectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" de dos tercios, requerido por el artº 30.3, apartado Letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

14.

Iguales se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda aproba. se insertan a continuación:

Plan Parcial finca "Acuerda. = 1º.- Visto el informe del Arquitecto Municipal - San Ginola (Foli de Urbanismo, Don Bartolomé Vaguer, admitir a trámite

gans 47), idem.
idem. idem.

el proyecto de Plan Parcial correspondiente a la finca "San Simón" (Foligans 47), del Plan General de Ordenación de la Ciudad, que ha promovido Doña Margarita Fons Bauló; y en consecuencia, y según lo expresado por el citado Ayuntamiento Municipal a prober inicialmente dicho Proyecto, única y exclusivamente en cuanto al Plan Parcial se refiere, no admitiéndose a trámite presente los planes de urbanización y parcelamiento que en el mismo Proyecto se incluyen, hasta tanto haya recaído resolución definitiva por la Superintendencia de aprobación previa del Plan Parcial. = 2º.- De conformidad a lo previsto en el art. 3º de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter el repetido Plan Parcial a información pública durante el plazo de un mes, para posteriormente y según su resultado acordar lo procedente. = 3º.- Dar cuenta a la peticionaria de la aprobación inicial que se propone, a los únicos efectos de que durante el periodo de información pública proceda a subsanar las deficiencias observadas por el Técnico Municipal, acompañando los documentos o planos requeridos, para cuyo conocimiento se le trasladará íntegro el informe antes citado. = 4º.- Notificar a la promotora Doña Margarita Fons que el presente acuerdo queda limitado únicamente al trámite de iniciar el oportuno expediente para ser sometido en su día a la consideración del Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo), a cuyo organismo compete su definitiva aprobación, sin que la actual situación de las actuaciones que se practiquen, implique permiso o tolerancia para efectuar en los terrenos incluidos en el Plan Parcial, obras de ninguna clase que dimanen de urbanización o parcelamiento, cuyos proyectos no podrán ser objeto de aprobación, sin que el Plan Parcial de que procede haya recaído la comisión definitiva, incurriendo en la responsabilidad consiguiente de realizar aquellas actividades sin legitimar. Este es el parecer de la Comisión



infamante; V. B. no obstante y como siempre acordado, lo que estime mas acertado y justo. - Falma de Mallorca, act. de septiembre de 1963. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local (dos tercios).

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

15
Idem informa-
ción urbanística
terrenos Son Cladera
(Polígono 36).

"Suerte. = 1º.- Aceptar el informe del Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer con el Vº Bº del Arquitecto Municipal Sr. García Ruiz, sobre la información urbanística interesada por Don Agustín Mauro Giménez de los terrenos de "Son Cladera"; y que dice así: = Primerº.- Estos terrenos forman parte del Polígono 36 del vigente Plan de Ordenación y como tales su urbanización estaba prevista según el Plan de Etapas, para el quinquenio 1971-75 por el sistema de actuación de cooperación. = Segundo.- Como quiera que la finca a urbanizar forma un conjunto compacto delimitado por el camino de Son Cladera, el camino de la Industria y edificaciones existentes con su trazado viario, no existe inconveniente en que se redacte el Plan Parcial de un sector del Polígono, aunque sea preciso presentar el plano de información del referido Plan Parcial que abarque todo el ámbito del Polígono, para poder apreciar el enlace de lo que se proyecta con el resto del Polígono, cosa que no es posible efectuar con el plano presentado. = Tercerº.- No existe inconveniente en que se realice la urbanización, aun cuando ésta no estaba prevista para la actualidad, sino para el quinquenio 1971-1975, pero teniendo en cuenta que las obras se realizarán íntegramente por el urbanizador (Art. 109-3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956). = Cuarto.- Las obras a realizar comprenden todas las especifi-

casas en el art. 117, incluirá aquellas que dicho art. pre-
vee que corresponden al Ayuntamiento, por lo dicho
en el Apartado anterior. - Quinto. - Se entregará al
Ayuntamiento, debidamente urbanizado, de acuerdo
con lo que especifique el Plan Parcial, un 10% de la
superficie edificable para ser destinada a parque pú-
blico. - El espacio libre restante, hasta llegar al 20%
previsto en el Plan General, será de carácter privado
y no se computará a efectos de superficie edificable
y su uso y conservación será de cuenta del propietario
del mismo. - Podrá estar agrupado en una sola uni-
dad o dividido en varias parcelas, a juicio del urba-
nizador. - Sexto. - Las Ordenanzas de edificación pa-
ra la finca son las de Intermunicipal y del Plan General de
1960. - Las parcelas a que hace referencia el aparta-
do 4º) del escrito del solicitante, podrán ser edi-
ficadas de acuerdo con las mismas Ordenanzas. -
Una vez, éstas, estén aprobadas definitivamente. -
Séptimo. - Deberá preverse un centro cívico de la
barriada con los locales comerciales, culturales y
sociales, que el urbanizador considere conveniente,
y estén en armonía con las previsiones de población
que se efectúan en el Plan Parcial. - De todo modo,
por el Negociado de Cultura, se informará de las
previsiones que en materia escolar, deberán haberse
hecho para la urbanización. - 2º. - Trasladar al solici-
tante Don Agustín Mauro Giménez, el informe que
a sus efectos emite el Sr. Comisario de Alcalde Delega-
do de Cultura sobre el particular, del siguiente tenor:
"El Comisario de Alcalde Delegado de Cultura que
manifiesta visto el proyecto de urbanización de "San
Bladera", y al objeto de dar cumplimiento al De-
creto de 22 junio 1961 B. O. E. n.º 159 y al acuerdo del
Ayuntamiento Pleno de 8 marzo último, estima que,
para atender a las necesidades escolares de la refe-
rida urbanización se precisan unos seis mil metros



uadrados de terreno para la construcción de los edificios de viviendas destinados a cubrir las necesidades de la población en el barrio de la nueva urbanización." = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 2 de septiembre de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local (dos tercios). En este instante entra el señor Pastor en el Salón.

16. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in- se acuerda apró. pertan a continuación:

16. Se acuerda apró. bar propuesta sobre "Se acuerda. - Financ. = Visto el resultado de la informa- aprobación provi- ción pública a que fue sometido el Proyecto de Orde- nial ordenación ración de Manzanas de terrenos ríos en San Gollen de manzana urba. este término municipal que presentó Don Fernando X. isación terrenos Libert Méndez a este Excmo. Ayuntamiento para m tra San Gollen, de- mitación, así como la documentación y planos refe- riéndose tener en ridos a los Servicios que integran la Urbanización- cuenta los planes del sector, apartados por el indicado promotor, de- destinados a es- var a Provisional, la aprobación inicial acordada por cuclas y así se ha- el Pleno Municipal de 8 Mayo de 1963. = Seguid. - ga constar en los Dar traslado de las actuaciones practicadas, - planos.

juntamente con el Proyecto completado, a la Comi- sión Provincial de Urbanismo, para que esta pue- da proceder a su examen, y aprobación defini- tiva si así lo considera procedente, a virtud de lo previsto en los artículos 28-c) y 32-2 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 2 de septim- bre de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

Fr. Ramis: Pregunta si en esta Organización se ha pre-

visto la reserva de solares para edificios escolares.
Sr. Vadell: Procede a enseñar los planos.

Sr. Ferris: Solicita que se apruebe condicionada a que haya la reserva de solares para escuelas.

Sr. Vadell: Dice que se puede aprobar siempre que figuren en el proyecto las manzanas dedicadas a tal fin.

Se acuerda aprobar el dictamen y las propuestas a que se contrae, con la adición de la formulada por el Sr. Ferris.

Sr. Ferris: Explica que las escuelas están sobrecapacitadas de matrícula y se crea un problema si no se tienen previstas estas construcciones, produciendo un daño que será muy difícil de reparar.

Sr. Vadell: Estima que ha de figurar de una manera clara, que van a quedar las reservas reflejadas en el plano inicial.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que

17.

Se acuerda admitir a continuación:

Admisión a trámite. "Acuerdos. = 1.º - Admitir a trámite la instancia presentada por Doña Catalina Rosa Estada, propietaria de una finca en construcción entre las calles Capitán Salamanca y Matadero, interesando nueva ordenación de fachadas posteriores, en la manzana formada por las citadas calles y prolongación Padre Molina, arreglada de acuerdo a los planos que acompaña. = 2.º - Someter el citado Proyecto a información pública durante el término de un mes, con publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia, para posteriormente y según su resultado resolver en consecuencia. = 3.º - En el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de Septiembre



de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Sabell. Fabricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, apartado letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se relacionan a continuación:

18.

se acuerda aprobar expediente de suplemento de crédito por transferencia dentro de las partidas presupuestadas Interior.

"Debiendo atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, cuyo crédito por transferido es insuficiente, teniendo en cuenta además, el informe dentro de forma favorable del Sr. Interventor, el Teniente de Alcalde encargado de las partidas presupuestadas Interior, asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio de 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Suplementos de Crédito por Transferencia, con cargo a varias partidas del Presupuesto del Interior, a saber: = Cap.º - Art.º - Comptos. - Partida: Conceptos - Fecetas. = Suplementos. = Aumentos. = 1º - 1º - 1º

19. = 100.000'00. = 2º - Vº - 20º - Habi. 185.136'95. = 3º - Vº - 25 - Habi. 250.000'00. = 3º - Vº - 28 - 234. - 25.000'00. = 3º - Vº - 30 - 240. = 180.000'00. = <u>Total aumentos. 740.136'95</u>

<u>Bajas. = 3º - Vº - 2 - 140. = 10.000'00. = 1º - 1º - 1º - 5 = 40.000'00.</u>
1º - 1º - 1º - 18. = 18.000'00. = 1º - 1º - 1º - 31. = 30.000'00. = 1º - 1º - 2º
38. = 9.000'00. = 1º - 1º - 2º - 42. = 45.830'00. = 1º - 1º - 3º - 44. = 30.000'00.
1º - 1º - 4º - 51. = 25.000'00. = 1º - 1º - 5º - 55. = 200.000'00. = 1º - 1º - 5º
68. = 45.000'00. = 1º - 2º - 4º - 105. = 6.739'73. = 1º - 1º - 3º - 44. =
10.000'00. = 3º - 1º - 1º - 256. = 4.000'00. = 6º - 8º - 1º - 393. = 10.000'00. =
6º - 8º - 1º - 396. = <u>256.567'23. = Total bajas. 740.136'95. =</u>

Con el fin de merecer la aceptación de V.ª. la anterior propuesta de Expediente de Suplementos de Crédito por Transferencia, deberá exponerse al público, a efectos de reclamación, dentro del plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del Art.º 691, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955). = Este es el



18 de los presentes para estudiar los extremos contenidos en dicho escrito, acordó incluir en las Ordenanzas aquellos artículos cuya redacción y viene definida en dicho comunicado, y respecto de los demás, redactarlos de conformidad con las instrucciones contenidas en el repetido escrito, con la salvedad del Art.º 29, que si bien se suprime de acuerdo con dichas instrucciones, se ha redactado un nuevo texto en su sustitución que viene a llenar una laguna apreciada en el proyecto de Ordenanzas para conciliar con el Art.º 17 y para cumplimiento de lo establecido en el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 16 de Julio de 1935; así como añadió un extremo al Art.º 72 para completarlo debidamente. = Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión se honra en proponer a V. E. = Primerº. = Aprobar inicialmente el nuevo texto de los artículos 2, 5, 6, 9, 10, 18, 19, 20, 21, 28, 29, 56, 59, 72, 75, 99, 108, 117, 139, 154 y 178 de las Ordenanzas Municipales de la construcción que han de regir en este Ayuntamiento Municipal de Palma de Mallorca; y, = Segundo. = Que a tenor de lo previsto en los Arts. 32 y 33 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 18 de Mayo de 1956, se sometan a dichos artículos a información pública durante un mes, para seguir posteriormente la tramitación prevista en dichos artículos y demás de aplicación. = V. E. no obstante resolver lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca, a 19 de Octubre de 1963. = El Presidente, = Francisco Vadell. = Rubricado."

Epígrafes de los Artículos modificados: Principio de las obras; Plan Parcial; Proyectos de Urbanización; Clasificación de las obras; Documentación solicitudes licencias obras; Plazo de concesión de la licencia; Reserva de derechos de tercero y jurisdicción; Obras de carácter urgente; Concesión o denegación de licencias; Obras sin licencia; Comunicación de personas responsables; Alineaciones y rasantes; Comprobación de alineaciones;

Petranqueos en fachada; Pavimentado de aceras y calzadas; Composición mínima de la vivienda; Ventilación de baños, retretes y despensas; Aparatos sanitarios; Inspección de obras; Bonificaciones; Organismo consultivo y sectores que abarca.

Sr. Vardell: Dice que las modificaciones no representan ningún cambio sustancial sino que aclaran en distintos puntos extremos que se podían prestar a duda y si lo desean se puede dar lectura a las mismas.

Sr. Presidente: Dice que se pueden aprobar, pues solo a información pública durante un mes.

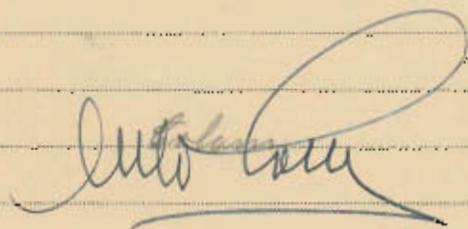
Se acuerda aprobar el dictamen así como las modificaciones que se acompañan.

Sr. Presidente: Propone, y así se acuerda, castigar en esta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de las respectivas madres, de los Concejales de este Ayuntamiento, Don Pedro Servera y Don Bartolomé Couso.

Han excusado la falta de asistencia todos los señores que han dejado de asistir al acto.

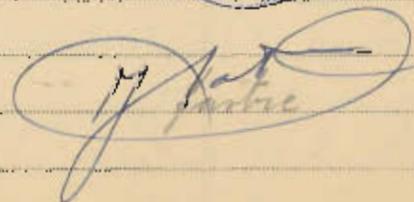
En este estado, no figurando otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y treinta minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,











Fran Bgu
 Fran Bansi
 Jureda
 Salam
 Sableria
 Villalonga

Alameda
 B. M. Aguil
 J. M. Sureda
 J. M. Sureda

El Interventor actual,
 Pedro Colme

El Secretario actual,
 J. M. Sureda

= Números 34. =

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Noviembre de 1963.
 En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provin-
 cia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cincuenta y
 cuatro minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos
 sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa
 Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don
 Máximo Alamar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con
 asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales,
 Don Francisco Vadell Miralles, Don Miquel Sullana Bibils-